

Pénjamo Guanajuato. 30 de noviembre de 2020

ASUNTO: Acta de hechos

En seguimiento al correo electrónico con fecha del 28 de noviembre del 2020, donde se solicita dar respuesta a las cláusulas generadas al pliego petitorio realizado por el movimiento estudiantil de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo a las autoridades educativas estatales y municipales, así como al municipio de Pénjamo el día 5 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente:

Punto 5. “La pavimentación de la calle que lleva a la ENMSP y eliminación de todos y cada uno de los baches que dicho tramo tiene”.

Los Municipios de conformidad con lo establecido en el párrafo primero, base II, base tercera del artículo 115, tiene bajo su competencia la prestación de los servicios públicos de, entre otros, b) Alumbrado público, g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; fracción v) Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, en correspondencia con lo señalado por los artículos 1,2,4,6,11,19,102-1 y Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los municipios están facultados para: h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial por lo que corresponde a dicho ente público, el ejecutar los servicios relacionados con dichas facultades como es la pavimentación de calles, alumbrado público, y otros.

En coordinación con el Municipio de Pénjamo se está atendiendo la pavimentación con la Dirección de Obras Públicas, aún sin concluir, ya que la contingencia sanitaria ha detenido esta acción.

Atentamente:

“La verdad os hará libres”

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gerardo Fuentes Cordera', written over a circular stamp or seal.

MCD Gerardo Fuentes Cordera

Director de la ENMS de Pénjamo